



id

principal debiera haber sido el pago de <sup>292</sup> esa suma; pero al parecer, no habiendonse realizado tales propositos, el pleito ha de seguir su tramitacion.

En este caso, con objeto de que los derechos e intereses del Ayuntamiento resulten mejor defendidos, y por si en el periodo de prueba se intentase utilizar su declaracion, y fuere conveniente a la Corporacion, desearia se le relevase de la defensa, designando a otro Letrado para sostenerla, si el Ayuntamiento purga en su superior ilustracion que le habria de coartar en perjuicio de el, la doble cualidad de Secretario y abogado del demandado que ostenta.

Se ratifica el nombramiento de Abogado defensor suyo, en favor del Sr. Bernabé Hernandez del Aguila, dejando el resolver sobre el particular que ha indicado, para si alguna vez procede y se presenta el caso?

Se recuerda la liquidacion de todos los creditos en favor del Ayuntamiento y los antecedentes de la medianera de la casa del Sr. Olgueta con esta Corporacion, esperando que en su presentacion, no se demore mas alla de la sesion proxima.

El Sr. Clemencin expone haber quedado satisfecho de las explicaciones dadas en la prensa acerca del suceso que le molestó y de explicaciones sobre el auto del Notario. El Sr. Clemencin manifiesta que esa institucion le merece gran respeto por lo que vale y significa. Añade que la licencia que pidió fue ajena a dicho asunto y debida solo a la necesidad de atender a la curacion de la enfermedad que padece en la vista; pero que accediendo a las